



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-41-89-2018-00301-00

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el Despacho Comisorio No. 2705 por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.

Cumplidos las condiciones para realizar la diligencia comisionada y de conformidad con lo preceptuado en la ley 2030 de 2020, este Despacho SUB-COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al inspector que llevará a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria 350-74525.

Designar como secuestre a VALENZUELA GAITÁN Y ASOCIADOS S.A.S.

Al funcionario designado para llevar a cabo la diligencia de secuestro se le concede las mismas facultades conferidas, excepto relevar al secuestre ni subcomisionar.

Por secretaria líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez